

# *Ministerio de Salud Pública*

Montevideo, **23 SEP 2020**

**VISTO**: la gestión promovida por la firma Burey S.A, RUT 217963910016, sita en Camino Saravia y Ruta N° 8, Parque Tecnológico de Pando, ciudad de Pando, Departamento de Canelones;

**RESULTANDO**: que solicita el registro y habilitación de su planta para el secado y fraccionamiento de materia prima vegetal con actividad farmacológica (cannabis psicoactivo y no psicoactivo) y extractos en base a cannabis para uso farmacéutico, con contratos de tercerización de servicios con la empresa Silpacor S.R.L. (Kemia) para análisis fisicoquímico y con la empresa BZ S.R.L. (Beltrán-Zunino) para análisis microbiológico de materia prima vegetal y extractos de uso farmacéutico;

**CONSIDERANDO**: I) que el Sector Notarial, la División Fiscalización y el Departamento de Medicamentos aconsejan acceder a lo solicitado;

II) que la División Evaluación Sanitaria y la Dirección General de la Salud no formulan objeciones al respecto;

**ATENTO**: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N° 15.443 de 5 de agosto de 1983 y en los Decretos N° 521/984 de 22 de noviembre de 1984, 167/008 de 11 de marzo de 2008 y N°18/020 de 22 de enero de 2020;

## **EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

### **RESUELVE**:

- 1º) Autorízase la firma **Burey S.A**, RUT 217963910016, sita en Camino Saravia y Ruta N° 8, Parque Tecnológico de Pando, ciudad de Pando, Departamento de Canelones, el registro y habilitación de su planta para el secado y fraccionamiento de materia prima vegetal con actividad farmacológica (cannabis psicoactivo y no psicoactivo) y extractos en base a cannabis para uso farmacéutico, bajo la Dirección Técnica de la Q.F. Romina Espinosa, con contratos de tercerización de servicios con la empresa Silpacor S.R.L. (Kemia) para análisis

fisicoquímico de materias primas, extractos y material vegetal con actividad farmacológica (cannabis) y material de empaque, bajo la Dirección Técnica del Q.F. Mauricio Silvestri y con la empresa BZ S.R.L. (Beltrán-Zunino) para análisis microbiológico de materias primas, extractos y material vegetal con actividad farmacológica (cannabis) y material de empaque, bajo la Dirección Técnica de la Q.F. Laura Zunino.

- 2º) Establécese que la presente habilitación cuenta con una vigencia de 1 (un) año a partir de la fecha de la presente Ordenanza mientras se mantengan incambiadas las condiciones sanitarias en que fue otorgada, para secado y fraccionamiento de materia prima vegetal con actividad farmacológica (cannabis psicoactivo y no psicoactivo) y elaboración de extractos en base a cannabis para uso en la industria farmacéutica, sin autorización de comercialización, hasta tanto se presenten las validaciones solicitadas.
- 3º) Notifíquese a través de la Dirección Departamental de Salud de Canelones. Tome nota el Departamento de Medicamentos. Cumplido, archívese.

Ord. N° 1176

Ref. N° 001-1-2051-2019

NM



**Dr. DANIEL SALINAS**  
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA